

D. Isidro López Bozal, Secretario del Ayuntamiento de San Adrián,

CERTIFICO:

Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de San Adrián, celebrada el día 30 de junio de 2023, se adoptó el acuerdo, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE OTRAS ENTIDADES Y ÓRGANOS EXTERNOS.

La representación ordinaria del Ayuntamiento está atribuida legalmente al Alcalde; sin embargo, para representar al Ayuntamiento en órganos colegiados (de Mancomunidades, Consorcios, Consejos Escolares, etc.) se requiere habitualmente una designación expresa del Pleno de la Corporación, según la normativa específica para cada caso. Dicha designación o nombramiento ha de realizarse en los treinta días siguientes al de constitución de la Corporación, conforme al artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En su virtud, con siete votos a favor, y seis en contra (votos a favor: D^a Marta Ezquerria Martínez, D^a Blanca Calvo Arro, D. José Antonio Sádaba Esparza, D^a Eva Muro Viedma, D. José Luis Alcalde Echarri, D^a María Perpetuo Socorro Sada Ballesteros, D^o Ana Belén Escribano Martínez; votos en contra: D. Emilio Cigudosa García, D^a Ana Belén Albarracín Muro, D^a Elena Navarro Encina, D. Jonathan León Gómez, D^a Lucía Alonso Amatriain y D. Jesús Sola Aranda), y en votación ordinaria, SE ACUERDA:

“Primero.- Conferir los siguientes nombramientos de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados de otras entidades:

1º.- MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RIBERA ALTA: seis representantes:

- .- Cinco representantes del Grupo Municipal UPN: D^a Marta Ezquerria Martínez, D^a Blanca Calvo Arro, D. José Antonio Sádaba Esparza, D^a Eva Muro Viedma y D. José Luis Alcalde Echarri.
- .- Una representante del Grupo Municipal VOX: D^a María Socorro Sada Ballesteros.

2º.- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDOSILLA, AZAGRA, CÁRCAR Y SAN ADRIÁN:

- .- Cinco representantes del Grupo Municipal UPN: D^a Marta Ezquerria Martínez, D^a Blanca Calvo Arro, D. José Antonio Sádaba Esparza, D^a Eva Muro Viedma y D. José Luis Alcalde Echarri.
- .- Una representante del Grupo Municipal VOX: D^a María Socorro Sada Ballesteros.

3º.- MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA.

- .- Dos representantes del Grupo Municipal UPN: D^a Marta Ezquerria Martínez y D^a Eva Muro Viedma.

4º.- CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO X EL SABIO DE SAN ADRIÁN:

- .- Un representante: D. José Antonio Sádaba Esparza.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

**5º.- CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “EGA”
DE SAN ADRIÁN:**

- Un representante: D. José Antonio Sádaba Esparza.

6º.- CONSEJO DE SALUD:

Dos representantes del Grupo Municipal UPN: D^a Marta Ezquerria Martínez y D. José Luis Alcalde Echarri.

7º.- REPRESENTANTE EN ANIMSA:

Una representante: D^a Marta Ezquerria Martínez.

**8º.- REPRESENTANTE EN LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y
CONCEJOS:**

La señora Alcaldesa, D^a Marta Ezquerria Martínez, o concejal en quien delegue por escrito según Estatutos de la F.N.M.C.

9º.- RED DE TEATROS DE NAVARRA.

- Una representante: D^a. Ana Belén Escribano Martínez.

Segundo.- Conferir los siguientes nombramientos de representantes del Ayuntamiento en el organismo autónomo municipal “Escuela de Música de San Adrián”

- Presidenta: D^a Ana Belén Escribano Martínez.

- Representante del Ayuntamiento: D^a Blanca Calvo Arro.

Tercero.- Trasládese el presente acuerdo, en la parte que les afecta, a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representantes municipales.”

Lo que se publica, para su conocimiento y demás efectos, con el visto bueno de la Señora Alcaldesa, D^a Marta Ezquerria Martínez.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de Pamplona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, o, previamente y con carácter potestativo, uno de los dos siguientes recursos: o bien, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, o bien recurso de reposición ante este Pleno, ambos en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

En San Adrián, a 3 de julio de 2023.

VºBº la Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,



TABLÓN Y WEB MUNICIPALES.